C.I.C No. 1680

LA GERENTE DE GESTIÓN CORPORATIVA DE
LA EMPRESA METRO DE BOGOTÁ S.A.

CERTIFICA

Que, mediante memorando **SUP-MEM26-0676**, la **Subgerencia de Gestión Predial de la Gerencia de Riesgos y Entorno** solicitó la expedición del certificado de insuficiencia de personal en planta para la celebración de un contrato de prestación de servicios con persona natural, cuyo objeto es ¨**Prestar servicios de apoyo a la Empresa Metro de Bogotá en la implementación y aplicación de los procesos técnicos de gestión documental, con el objetivo de garantizar la correcta conformación, organización, custodia y disposición final de los expedientes físicos y electrónicos de la información derivada del proceso de adquisición predial y reasentamiento del proyecto Primera Línea del Metro de Bogotá. (gestión documental 2).**¨ Que, para sustentar la solicitud, el área de origen invocó la causal: **"EXISTE PERSONAL EN LA PLANTA, PERO NO ES SUFICIENTE."** en la cual se concluye que "*En el marco del proceso de adquisición predial, la Subgerencia de Gestión Predial requiere contar con apoyo en la gestión documental, toda vez que se trata de un proceso transversal que se desarrolla de manera articulada y paralela con las actuaciones técnicas, jurídicas, sociales y administrativas adelantadas por la Subgerencia. En este contexto, la gestión documental, incluyendo la conformación, organización y custodia de los expedientes físicos y electrónicos, se mantiene durante las diferentes etapas del proceso, desde el inicio de las actuaciones asociadas a la adquisición de los predios hasta su culminación, incluyendo las actividades relacionadas con el pago de compensaciones, la formalización y consolidación de las actuaciones prediales, así como los demás trámites y gestiones que resulten necesarios para el cierre integral de los procesos***.**" y que, verificada la planta de cargos, el personal es insuficiente para desarrollar las actividades que requiere contratar el área de origen, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015.

La presente certificación se expide, de acuerdo con la delegación efectuada en el artículo 14° literal s de la Resolución 032 de 2026, en Bogotá D.C., a los 19 días del mes de octubre del año 2026.

GLORIA ESPERANZA SÁNCHEZ LAROTTA

Firmado digitalmente por GLORIA ESPERANZA SÁNCHEZ LAROTTA
Fecha: 2026.10.19 16:10:32 -05'00'

GLORIA SÁNCHEZ LAROTTA
GERENTE DE GESTIÓN CORPORATIVA

Proyectó: Carolin Julieth Ortiz Marin– Profesional GGC
Revisó: Gloria Patricia Castaño Echeverry– Profesional Especializado GGC

La EMB está comprometida con el medio ambiente; no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera "Copia no Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en aplicativo oficial de la Entidad.